



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Resolución Administrativa Interna
RAI-ANA-DE-003-2025

"APROBACIÓN DE INGRESOS PERCIBIDOS POR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS"

El suscrito Director Ejecutivo Interino de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, la primera publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 del 23 de noviembre del 2020 y la segunda en La Gaceta, Diario Oficial N° 169 del 04 de septiembre del año 2007; artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Decreto N° 44-2010, Reglamento de la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en Las Gacetas, Diario Oficial N° 150 y 151 del 09 y 10 de agosto del año 2010; y Decreto Presidencial N° 21-2020 de Nombramiento Interino del Director Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 167 del 07 de septiembre del año 2020;

CONSIDERANDO

I

Que con fecha del diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), mediante Resolución Administrativa No. RAI-ANA-DE-0046-2022, se aprobaron los ingresos percibidos por trámites administrativos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 217 del 23 de septiembre del 2020.

II

Que en fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) el Banco Central de Nicaragua (BCN) emite circular para la aplicación de las disposiciones sobre los pagos en la moneda nacional, el Córdoba; y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2025, referida a que todos los agentes económicos que ofertan sus bienes y servicios dentro del territorio nacional deberán indicar los precios de estos en la moneda nacional, el Córdoba, utilizando su símbolo "C\$".

III

Que con la entrada en vigencia de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, se inició el proceso de modernización de la gestión integrada de los recursos hídricos, a través de una reestructuración Institucional, técnica y administrativa, en un solo Ente Descentralizado que regule, administre y gestione los recursos hídricos a nivel nacional, con la finalidad de optimizar los recursos económicos, financieros, técnicos y humanos.

IV

Que en el artículo 24, inciso f) de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, se establece que **"...Se crea la Autoridad Nacional del Agua (ANA), como órgano descentralizado del Poder Ejecutivo en materia de agua, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y financiera... El patrimonio de ANA, estará constituido por:...** f) Los ingresos que se perciban por la elaboración de



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR
PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



estudios y trámites para el otorgamiento de concesiones, licencias y permisos...".

V

Que los artículos 152 bis y ter de la Ley N° 1046, Ley de Reforma a la Ley N° 620, Ley General de Aguas Nacionales, establecen que "...La Autoridad Nacional del Agua (ANA), absorbe por fusión y será sucesora sin solución de continuidad del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA). Para todos los efectos legales correspondientes, donde se lea Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), deberá leerse Autoridad Nacional del Agua (ANA)..." y "...Así mismo, los derechos y obligaciones derivados de las relaciones jurídicas contraídas por el Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA), por imperio de la presente Ley, son asumidos por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)..."

VI

Que para velar por el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de los derechos de los distintos usuarios y/o prestadores de servicios, se hace necesaria la implementación de medidas que permitan garantizar la operatividad institucional en los distintos servicios que se brindan, los cuales son parte del patrimonio autónomo, administrativo y financiero de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

POR TANTO;

El suscrito **DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, una vez cumplidas las formalidades de Ley y en uso de las facultades y considerandos anteriormente relacionados;

RESUELVE:

PRIMERO: **CANCELAR** la Resolución Administrativa N° RAI-ANA-DE-0046-2022 "Aprobación de Ingresos Percibidos por Trámites Administrativos", emitida con fecha del diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: **APROBAR** los nuevos ingresos por la prestación de servicios administrativos que en el ejercicio de sus funciones perciba la Autoridad Nacional del Agua (ANA), conforme el **ANEXO** de la presente resolución administrativa.

TERCERO: Esta resolución entrará en vigencia al momento de su publicación por cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las tres y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintisiete (27) de enero del año dos mil veinticinco (2025).



RODOLFO JOSÉ LACAYO UBAU
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR
PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

INGRESOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COBROS POR SERVICIOS PRESTADOS						
TIPOS DE SERVICIOS		COSTO C\$ (CÓRDOBAS)				
1	Revisión y Aprobación de Diseños del Sistema de Agua Potable	DE ACUERDO AL PROCESO DE POTABILIZACIÓN				
		Sólo Desinfección	Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)	Más de 1 PTAP		
		1.1	Proyectos de hasta 200 conexiones	C\$ 25,637.00	C\$ 36,624.00	C\$ 36,624 por cada planta potabilizadora adicional
		1.2	Proyectos de 201 a 500 conexiones	C\$ 36,624.00	C\$ 47,612.00	
		1.3	Proyectos con más de 500 conexiones	C\$ 47,612.00	C\$ 58,600.00	
1.4	Proyectos que soliciten anexar una nueva PTAP.	C\$ 18,312.00				
2	Revisión y Aprobación de Diseños del Sistema de Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	DE ACUERDO AL PROCESO DE SANEAMIENTO				
		Sistema Individual	Sistema Colectivo (Sistema de Alcantarillado Sanitario + STAR)	Más de 1 STAR		
		2.1	Proyectos de hasta 200 conexiones	C\$ 27,468.00	C\$ 36,624.00	C\$ 36,624 por cada sistema de tratamiento adicional
		2.2	Proyectos de 201 a 500 conexiones	C\$ 47,612.00		
		2.3	Proyectos con más de 500 conexiones	C\$ 58,600.00		
2.4	Proyectos que soliciten anexar un nuevo STAR. (Posterior a la emisión de Licencia de Operación)	C\$ 18,312.00				
3	Revisión y Aprobación del Reglamento de Servicio al Usuario y Contrato de Servicio	C\$ 18,312.00				
4	Modificación del Reglamento de Servicio al Usuario y Contrato de Servicio	C\$ 9,156.00				
5	Inspección para aprobación, renovación, modificación y/o cancelación de Licencia de Operación	C\$ 18,312.00				
6	Aprobación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.					
6.1	Hasta 200 conexiones	C\$ 54,936.00				
6.2	Hasta 500 conexiones	C\$ 109,873.00				
6.3	Más de 500 conexiones	C\$ 183,122.00				
7	Renovación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.					
7.1	Hasta 200 conexiones	C\$ 36,624.00				
7.2	Hasta 500 conexiones	C\$ 73,250.00				
7.3	Más de 500 conexiones	C\$ 128,185.00				
8	Modificación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.	C\$ 36,624.00				
9	Cancelación de Licencia de Operación para la Prestación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas.	C\$ 36,624.00				



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR
 PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



10	Revisión y Aprobación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S
10.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	C\$18,312.00	C\$ 9,156.00	C\$ 9,156.00
10.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	C\$ 29,300.00	C\$ 14,650.00	C\$ 14,650.00
10.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	C\$ 43,950.00	C\$ 21,975.00	C\$ 21,975.00
11	Revisión y Modificación de Estudios Tarifarios de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S
11.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	C\$ 14,650.00	C\$ 7,325.00	C\$ 7,325.00
11.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	C\$ 25,637.00	C\$ 12,820.00	C\$ 12,820.00
11.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	C\$ 36,624.00	C\$ 18,312.00	C\$ 18,312.00
12	Revisión y Cancelación de Tarifas por los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Aguas Residuales Domésticas	10,990.00		
13	Revisión y Aprobación de Indexación de Tarifas	ET Servicios AP y S	ET Servicio AP	ET Servicio S
13.1	Urbanizaciones de hasta 100 viviendas	C\$ 7,325.00	C\$ 4,395.00	C\$ 4,395.00
13.2	Urbanizaciones de 101 a 500 viviendas	C\$ 10,987.00	C\$ 5,494.00	C\$ 5,494.00
13.3	Urbanizaciones de más de 500 viviendas	C\$ 14,650.00	C\$ 7,325.00	C\$ 7,325.00
12	Vehículos Cisternas que Transportan y Distribuyen Agua de Consumo Humano	Detalle		Cobro U\$
		Inspección de vehículos cisternas que transportan y distribuyen agua de consumo humano	Permiso de Operación de Vehículos Cisternas que Transportan y Distribuyen Agua de Consumo Humano	C\$3,663.00
13	Revisión de Estudios Hidrogeológico e Hidrológico	Uso solicitado		Cobro C\$
		Mantenimiento vial		C\$ 3,663.00por sitio
		Consumo humano y servicio de agua potable		C\$ 7,325 por sitio
		Conservación ecológica, turismo y recreativo		C\$ 7,325 por sitio
		Industrial, agropecuario, acuicultura y otros usos no especificados		C\$ 7,325 por sitio
14	Revisión de Estudios Hidrológicos para Hidroeléctricas	KW Generados		Cobro Córdobas
		Hasta 150 KW		C\$ 18,31.00
		De 151 a 3000 KW		C\$ 25,637.00
		De 3001 KW a más		C\$ 36,625.00
15	Revisión de Estudios Hidrogeológicos para Proyectos Geotérmicos	Pozos Productores		Cobro Córdobas
				C\$ 7,325.00 por sitio
16	Revisión y Aprobación			Cobro Córdobas

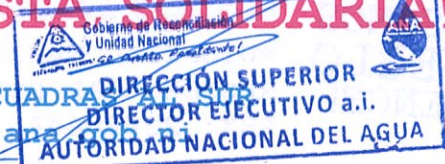


CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRA

PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



de Obras Hidráulicas (canales, presas, reservorios, etc.)			
			C\$ 3,663.00 por sitio
17	Trámite para Permiso de Perforación	Tipo de Obra	Cobro Córdobas
		Pozo	C\$ 3,663.00 por sitio
18	Trámite para Permisos de Vertidos de Aguas Residuales	Tipo de sistema	Cobro Córdobas
		Doméstico	C\$ 25,637.00 por sistema de tratamiento
		Industrial	C\$ 54,937.00 por sistema de tratamiento
		Pozos de reinyección de 01 a 05	C\$ 25,637.00
		De 06 a más pozos de reinyección en proyectos geotérmicos	C\$ 36,625.00
19	Por Emisión de Título de Concesión para Aprovechamientos de Agua, Licencias Especiales y Permisos de Vertidos		Cobro Córdobas
			C\$ 3,663.00
20	ACTOS RPNDAPS		Cobro Córdobas
	Constancia de documento inscrito (licencia, título de concesión, permiso y autorización)		C\$ 184.00
	Constancia de gestión en trámite (en plazo no imputable a la Autoridad Nacional del Agua)		C\$ 184.00
	Constancias varias (estado de derechos inscritos por área delimitada no mayor a 5 Km al punto de referencia)		C\$ 367.00
	Certificado de nuevo Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista		C\$ 550.00
	Renovación de certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista		C\$ 184.00
	Reactivación de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista		C\$ 550.00
	Rectificación de servicios autorizados a Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista (no imputables al Registro)		C\$ 367.00
	Reposición de certificado:		Cobro Córdobas
	Conducente de Inscripción (licencia, título de concesión, permiso y autorización)		C\$ 184.00
	Conducente de Resolución Administrativa (licencia, título de concesión, permiso y autorización)		C\$ 184.00
	Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista		C\$ 367.00
	Vehículos Cisterna		C\$ 367.00
	Reemisión de certificado de Consultor Especializado en Recursos Hídricos y Perforista por:		Cobro Córdobas
	Cambio de razón social		C\$ 367.00
	Cambio de domicilio		C\$ 367.00
	Cambio de datos de contacto		C\$ 367.00
	Fotocopia de documentos técnicos y legales (valor por página)		C\$ 184.00

NOTA: Los Comités de Agua Potable y Saneamiento (CAPS) y los Comités de Cuenca (CC) están exentos de todo tipo de cobro administrativo



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
RESIDENCIAL BOLONIA, INTUR, 4 CUADRAS AL SUR
PBX: 22668444 / 22668451 / www.ana.gob.ni

